

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/16	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria urgente

Fecha:

31 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 11:30 hasta las 11:38

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
██████████	Ángel Piedecausa Amador	SÍ
██████████	Ana María Blasco Amorós	SÍ
██████████	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
██████████	José Pedro Martínez González	NO
██████████	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
██████████	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
██████████	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
DECLARACIÓN DE URGENCIA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Alcaldesa se propone declarar de urgencia la presente sesión, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por cuanto que es necesario adoptar los acuerdos pertinentes ya que la no adopción del acuerdo correspondiente supondría la imposibilidad de prestar el servicio en Semana Santa, generando un riesgo directo para la seguridad de los usuarios de las playas y el incumplimiento de las competencias municipales.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Declarar de urgencia la celebración de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local.

Expediente 7609/2026. Contrato Menor de Servicios - SALVAMENTO Y SOCORRISMO SEMANA SANTA 2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Playas con fecha 30/03/2026 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de Servicios, con el siguiente objeto: El objeto del presente contrato menor es la prestación del servicio de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria en las playas del municipio de Santa Pola durante el periodo de Semana Santa 2026, incluyendo las labores de vigilancia preventiva, intervención en emergencias, primeros auxilios y transporte sanitario, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación en curso.

Dicho servicio se prestará en las playas habilitadas durante dicho periodo, con los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del contrato viene motivada por la obligación del Ayuntamiento de Santa Pola de garantizar la seguridad y el salvamento en las playas del municipio, conforme a la normativa vigente en materia de costas y seguridad de las personas en zonas de baño .

En la actualidad, el Ayuntamiento carece de medios personales y materiales propios para la prestación directa de este servicio, siendo necesaria su externalización .

Asimismo, se encuentra en tramitación el expediente de licitación del contrato de servicio de salvamento y socorrismo (Expediente 22377/2025), si bien dicho procedimiento no ha finalizado a la fecha actual, lo que impide disponer de un contrato en vigor para cubrir el servicio durante el periodo de Semana Santa.

Por otro lado, el Pliego de Prescripciones Técnicas establece la obligatoriedad de prestación del servicio durante el periodo de Semana Santa, dada la afluencia de usuarios en las playas .

En consecuencia, resulta imprescindible recurrir a la contratación menor, con carácter excepcional y limitado en el tiempo, a fin de garantizar la continuidad del servicio y evitar situaciones de riesgo para los usuarios de las playas, no constituyendo en ningún caso un fraccionamiento del objeto del contrato, sino una actuación necesaria derivada de la imposibilidad de formalizar el contrato principal en plazo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por OASIS CALMSEA SL, con NIF B56576879, con número de presupuesto 2026/01 y por un importe de 10.484,23 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220260002203 por importe de 11.285,61 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/1847 de 30 de marzo de 2026, y sometida a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de Servicios

1º Aprobar la oferta, expedida por OASIS CALMSEA SL para la contratación de El objeto del presente contrato menor es la prestación del servicio de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria en las playas del municipio de Santa Pola durante el periodo de Semana Santa 2026, incluyendo las labores de vigilancia preventiva, intervención en emergencias, primeros auxilios y transporte sanitario, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación en curso.

Dicho servicio se prestará en las playas habilitadas durante dicho periodo, con los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios.; autorizar y

disponer el gasto oportuno por importe de 10.484,23 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220260002203

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de Servicios, en la modalidad de contrato menor, a favor de OASIS CALMSEA SL, con CIF B56576879, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - El objeto del presente contrato menor es la prestación del servicio de salvamento, socorrismo y asistencia sanitaria en las playas del municipio de Santa Pola durante el periodo de Semana Santa 2026, incluyendo las labores de vigilancia preventiva, intervención en emergencias, primeros auxilios y transporte sanitario, conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de contratación en curso.

Dicho servicio se prestará en las playas habilitadas durante dicho periodo, con los medios humanos y materiales necesarios para garantizar la seguridad de los usuarios.

*Precio del contrato - 10.484,23 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - del 2 al 6 de abril 2026

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Francisco Lledó Martínez, Técnico Medio en Deportes E-mail: deportes@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN



AYUNTAMIENTO/AJUNTAMENT
DE SANTA POLA

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “690 PLAYAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0015 Fecha: 08/04/2026

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5